



Bogotá D.C. 17 de febrero de 2020
SDM-SC- 33863-2020

Señor (a):
CESAR MAURICIO QUINTERO ALZATE
CALLE 13 # 36-31
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	DA	MCS	ANO
Nombre del distribuidor:	Edwin Pérez		
C.C.	C.C. Pequeno		
Centro de Distribución:	Cen. Volios		
Observación:	03 MAR '20		
	Motorizado		
	C.C. 80230312		
	Falta local		

REF.: RESPUESTA- SDM - 17607-2020

Señor(a) **QUINTERO ALZATE**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023411139** de fecha **05/07/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...". No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CESAR MAURICIO QUINTERO ALZATE
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1022929085
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

is de ubicación

formación registrada en RUNT

Dirección: CLL 42A SUR # 97A 07
Municipio: BOGOTÁ
Teléfono: 3212519770

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico: NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono móvil: 3212519770

taría Distrital de Movilidad
3 # 37 - 35
io: (1) 364 9400
ovilidadbogota.gov.co
ción: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución "DESCONOCIDO" tal como se muestra a continuación.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
POSTEXPRESS		Orden de servicio: 11784209		Fecha Pre-Admisión: 05/05/2019 18:48:15	
1111 602		Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)		Causal Devolución:	
		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		☒ RE Rechazado	
		Referencia: 11001000000023411139		☐ NE No existe	
		Teléfono: 3849450 EXT 5310 Código Postal: 111511000		☐ NR No reside	
		Ciudad: BOGOTÁ D.C.		☐ NR No reclamado	
		Código Operativo: 1111587		☐ DC Desconocido	
		Nombre/Razón Social: CESAR MALFACIÓ QUINTERO ALZATE/IDK300		☐ DE Dirección errada	
		Dirección: CLU 42A SUR # 87A 07		☐ CR Cerrado	
		Tel: 3212519770/3212519770		☐ NI No contestado	
		Código Postal: 110381104		☐ FA Fallado	
		Ciudad: BOGOTÁ D.C.		☐ AC Acortado Cierre de Puerta Mayor	
		Código Operativo: 1111602			
Valores Destinatario Remitente		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Peso Faltos(gms):200		1 Piso Intermed		C.C. 1.013.608.675	
Peso Volumen(gms):0				Fecha de entrega: 10 MAY 2019	
Peso Facturado(gms):200				10 MAY 2019	
Valor Declarado(\$):0					
Valor Flete(\$):0.000					
Costo de manejo:\$0					
Valor Total:\$2.400					
		11115871111602Y6227063441C0		1111 587	
		11115871111602Y6227063441C0		UAC CENTRO CENTRO A	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 126 de fecha 27/06/2019.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 905012 de fecha 08/14/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

En cuanto a la norma relacionada en su escrito Resolución 718 de 2018 el Comparendo No 11001000000023411139 de fecha 05/07/2019 tiene una evidencia fotográfica captada con dispositivo móvil de operación manual de control en vía, que no necesitan requisitos dispuestos para dispositivos de detección fija.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Ángela Viviana Morales Marquez Abogada Subdirección de Contravenciones 



Bogotá D.C. 17 de febrero de 2020
SDM-SC- 33863-2020

Señor (a):
CESAR MAURICIO QUINTERO ALZATE
CALLE 13 # 36-31
CIUDAD

REF.: RESPUESTA- SDM - 17607-2020

Señor(a) **QUINTERO ALZATE**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023411139** de fecha **05/07/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...". No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	CESAR MAURICIO QUINTERO ALZATE
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1022929085
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 42A SUR # 97A 07	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono:	3212519770	Teléfono móvil:	3212519770

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución "DESCONOCIDO" tal como se muestra a continuación.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9			
POSTEXPRESS		Centro Operativo: UAC CENTRO		Fecha Pre-Admisión: 05/05/2019 16:46:15	
Orden de servicio: 11784509				YG227063441C0	
1111 602	Remitente	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)		Causal Devolución:	
	Destinatario	Nombre/Razón Social: CESAR MAURICIO QUINTERO ALZATE/TD000		Re: ☐ Refusado ☐ Cerrado	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		NIT/CUIT: 899999999		NE: ☐ No existe ☐ No contactado	
Referencia: 1100100000023411139		Teléfono: 3949400 EXT 5310		NI: ☐ No reside ☐ Fallecido	
Código Postal: 11081100		Código Operativo: 1111587		NA: ☐ No reclamado ☐ Apertado Cautelado	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		FD: ☐ Desconocido ☐ Falta Mayor	
Valor Físico (grs): 200		Valor Volumétrico (grs): 0		Para nombre y/o sede de quien recibe:	
Valor Facturado (grs): 200		Valor Declarado: \$0		C.C.: Oscar Díaz Pardo	
Valor Flete: \$2.000		Costo de manejo: \$0		Distribución: C.C. 1.013.608.675	
Valor Total: \$2.000		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de entrega: 10 MAY 2019	
		1 Paso intermat			
Principal Bogotá D.C. Calle 13 N° 37 - 35 / www.472.com.co / www.472.com.co Nacional 3 226 0170 / 44 correo 070 472000. Nos Comprometimos de entrega 20000 en 20 de mayo de 2019. Nos Comprometimos de entrega 20000 en 20 de mayo de 2019. Nos Comprometimos de entrega 20000 en 20 de mayo de 2019. Nos Comprometimos de entrega 20000 en 20 de mayo de 2019.					

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 126 de fecha 27/06/2019.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 905012** de **fecha 08/14/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

En cuanto a la norma relacionada en su escrito Resolución 718 de 2018 el Comparendo No **11001000000023411139** de fecha **05/07/2019** tiene una evidencia fotográfica captada con dispositivo móvil de operación manual de control en vía, que no necesitan requisitos dispuestos para dispositivos de detección fija.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

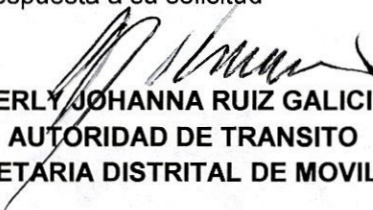


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Ángela Viviana Morales Marquez Abogada Subdirección de Contravenciones 

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18609

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-17607/ CESAR MAURICIO QUINTERO ALZATE</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-33863 d eI 17 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

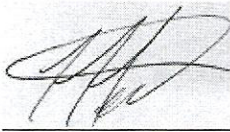
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

17607.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)